

DECRETO N° 1569

Lanús, 04 OCT 2007

Visto lo actuado en el expediente N°B-551587/87; lo solicitado a fojas 1 del expediente agregado N°B-809876/06 y lo expuesto por la Dirección General de Cementerio a fojas 47,

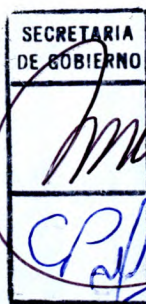
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Transfiérase a favor de Luis Vicente RAMONDA, D.N.I. N° 8.235.092, con domicilio en la calle Tucumán N°3990, Lanús; Mirta Idilia RAMONDA, D.N.I. N° 4.281.456, con domicilio en Guido N°4019; Lanús; Ines Elba RAMONDA, D.N.I. N° 4.670.314, con domicilio en Carlos Morel N°168, Adrogué y Aida Amalia RAMONDA, D.N.I. N° 5.475.265 con domicilio en Cotagaita N°1600, Lanús; la parcela ubicada en el Cementerio Municipal designada como Manzana 4, Lote 5, Sección B, Circunscripción IV, adjudicada originariamente mediante Decreto N°0897/1987, a nombre de la Señora Alicia Noemí BOLOTTA.

Artículo 2º.- La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la División Catastro y Topografía y pase a la Dirección General de Cementerio a los fines pertinentes.



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIA
INTENDENTE MUNICIPAL

